La Independencia *

(Continúa)

II

Los nublados de 1822

Después de los noventa días de inquietudes y sobresaltos que siguieron al bombazo de la proclamación de la Independencia, Costa Rica empezó a respirar con más desahogo en enero de 1822. Cierto era que continuaba ignorando la suerte que iba a correr: si formaría parte del nuevo Imperio mexicano, de la proyectada República de Guatemala o de la de Colombia presidida por Bolívar; o si como lo soñaban algunos jóvenes audaces y había sostenido el bachiller Osejo desde antes de la emancipación, la provincia "podría darse sus leyes y gobernarse por sí misma en lo que fuese dable"; pero entretanto se despejaba esta gran incógnita, había logrado resolver el problema más apremiante, cual era el del mantenimiento del orden y de la paz, estableciendo un gobierno popular y legal, compuesto de hombres que inspiraban confianza. Lo presidía el licenciado don Rafael Barroeta, caballero cumplido, rico y generoso, que había prestado importantes servicios a la provincia, especialmente durante los disturbios de 1812. Entre los vocales figuraban don José María de Peralta, prócer bienquisto, respetado y conciliador, quien no obstante ser europeo dió siempre pruebas de su amor a Costa Rica y a la libertad; don Santiago Bonilla, hombre prestigiado y uno de los mejores liberales de la provincia; don José Rafael de Gallegos, persona muy considerada por su hombría de bien; don Joaquín de Iglesias, que se distinguía por su clara inteligeucia y una regular instrucción; el sesudo, prudente y ecuánime don Juan Mora Fernández, cuyas virtudes cívicas fueron andando el tiempo por todos reconocidas.

Otro motivo de gran satisfacción para Costa Rica fué en aquellos días la noticia de que Panamá había proclamado también su independencia de España el 28 de noviembre de 1821; porque una de las mayores preocupaciones de la provincia, al emanciparse, había sido la de que por el mismo hecho quedaba cortado su comercio con el Istmo y, según lo declaró el 9 de enero de 1822 la Junta electoral reunida en Cartago, Costa Rica no podía subsistir sin ese comercio.

A los cinco días de haber tomado posesión se le presentó a la Junta gubernativa el primer asunto grave con el recibo de una carta de don Miguel Gonzále: Saravia, jefe político sujerior de León de Nicaragua, pidiéndole, por encargo de la Diputación provincial, explicaciones de la conducta política de Costa Rica. Contestó con dignidad la Junta que no siendo subalterna de las autoridades de Nicaragua no estaba obligada a darlas, pero que sin embargo lo haría para su propia satisfacción; y entrando en materia manifestaba que habiéndose proclamado la

(*) NOTA DE LA DIRECCION.—Con verdadera complacencia continuamos en este número la publicación de los magníficos estudios históricos de don Ricardo Fernández Guardia, que fundó y dió vida a esta revista con su ciencia y su prestigio internacional, y a quien rendimos las más expresivas gracias por su preciosa colaboración.

SECCION HISTORICA

independencia en Guatemala, la provincia de Costa Rica abrazó los principios contenidos en el acta de 15 de septiembre por ser tan conformes a la voluntad e intereses de toda la América, y que como parte del reino de Guatemala y subalterna de su Gobierno superior, habría seguido el rumbo que le trazaba esa acta, si la Diputación provincial de León, separándose de aquellos principios y excediendo sus facultades, no hubiese proclamado otros "contradictorios, de doble sentido y envueltos en nublados misteriosos". Cortada Costa Rica de la capital y privada de su influjo por la interposición de Nicaragua, seguía diciendo la Junta, sus pueblos juraron la Independencia, unos conforme al acta de Guatemala y otros al Plan de Iguala, lo que originó una situación muy crítica que amenazaba sumir a la provincia en la anarquía. Esta circunstancia, la de tener en aquel entonces un gobernante despótico, adverso a la Independencia y que pretendía sostenerse a la sombra de los "nublados de León", así como otras razones igualmente graves, obligaron a la provincia a obrar por sí misma estableciendo un gobierno superior, como tenía el derecho incontestable de hacerlo. Terminaba la Junta ofreciendo observar exacta reciprocidad para mantener amistosas y fraternales relaciones con las autoridades de la provincia limítrofe, y recordándole a González Saravia que desde hacía más de cuatro años la Factoría de Tabacos de León no pagaba a la de Costa Rica lo que le debía.

No es aventurado suponer que la respuesta agridulce de la Junta les supiese muy mal a las autoridades de León, irritadas ya contra el nuevo Gobierno de Costa Rica, que no sólo tenía el atrevimiento de no plegarse a sus órdenes sino también el de reclamar lo que se le debía. La Junta, temiendo las consecuencias de su actitud, ordenó el 21 de enero hacer un inventario del armamento de guerra que existía en la provincia. Pocos días después se recibió una noticia muy sensacional, comunicada por el capitán general Gainza: la de haber proclamado la Junta consultiva de Guatemala la unión del reino a México, por cuanto la mayor parte de los Ayuntamientos de las provincias que lo formaban se habían pronunciado en ese sentido. Esta gravísima resolución se tomó faltando las actas de setenta y siete Ayuntamientos, como lo hizo notar don José Cecilio del Valle. Llegó al mismo tiempo y por conducto de Saravia un decreto de la Serenísima Regencia, fechado el 27 de noviembre de 1821, por el cual mandaba elegir nuevos Ayuntamientos y diputados al Congreso constitucional del Imperio mexicano. En obediencia a las reformas introducidas en el Pacto Social, la Junta ordenó que se procediese a elegir los diputados.

Como debía suceder, los imperialistas recibieron con gran alborozo la noticia de la adhesión del Gobierno de Guatemala a México. Estaban persuadidos de que Costa Rica tendría forzosamente que plegarse también, no obstante el patriótico ejemplo de San Salvador y Granada de Nicaragua, que habían desconocido lo hecho por Guatemala, resolviendo sostener con las armas la independencia absoluta; pero los republicanos no se descorazonaron; antes bien resolvieron luchar, alentados por don Rafael Francisco Osejo que hacía una propaganda infatigable contra la sumisión al Imperio. La ciudad de San José era en su mayoría antimonárquica, y en la imperialista Cartago unos cuantos jóvenes liberales solían reu-

nirse en casa del padre don Miguel de Bonilla para oír las prédicas del bachiller Osejo y circulaban copias de las memorias que éste escribía en defensa de sus ideas, entre otras una relativa a la nulidad de los derechos de México sobre Costa Rica. Más tarde, por haberse ido Osejo a trabajar en las minas de oro del Monte del Aguacate, se fundó en Cartago una tertulia patriótica que se reunía cuando la convocaba el joven don Joaquín Bernardo Calvo, para escuchar la lectura de los escritos enviados por el bachiller. En Alajuela había un fuerte partido imperialista, pero lo contrarrestaba con sus amigos don Gregorio José Ramírez, uno de los que habían adoptado las ideas de Osejo desde antes de la Independencia. Sólo en Heredia dominaban enteramente los imperialistas, hasta el punto de haberse segregado la villa de sus hermanas de la provincia, poniéndose bajo el gobierno local de sus alcaldes y el superior de León. Esta conducta de Heredia no sólo era muy perjudicial para la provincia sino también una gran inconsecuencia, porque Nicaragua había hostilizado mucho a Costa Rica en tiempo del Gobierno español, oponiéndose sistemáticamente a todo lo que representaba para ésta un beneficio o un progreso. A gestiones de Nicaragua se debió en 1811 la prohibición del comercio con Panamá, para obligar a Costa Rica a comprar en León los géneros europeos a precios más altos. La malquerencia que existía entre las dos provincias se acentuó con el envío del batallón provincial de Costa Rica para sofocar la revuelta de Nicaragua en 1812.

Osejo y sus amigos se lamentaban de la timidez de la Junta gubernativa, sin tomar en cuenta las grandes responsabilidades que pesaban sobre ella y que no todos los que la componían eran liberales tan sinceros como don Santiago Bonilla y don Juan Mora Fernández; pero es indudable que en la Junta dominaba un sentimiento adverso a la anexión a México, como lo prueba, entre otros muchos de sus actos, la declaración que hizo el 4 de marzo de 1822. Habiendo recibido ese día la carta que con fecha 7 de febrero le dirigió el presbítero don José Antonio Alvarado, para informarle de que no obstante haber sido su voto contrario a la unión al Imperio mexicano, en su calidad de representante de Costa Rica en la Junta consultiva de Guatemala, no se había retirado de ella por no singularizarse, ya que ninguno de sus colegas lo había hecho. La Junta acordó contestarle que el Gobierno superior y la Junta Consultiva de Guatemala habían violado el acta del 15 de septiembre sometiéndose a México y que por lo tanto consideraba ya inoficiosa su misión ante un Gobierno que se había degradado.

El 10 de marzo fueron electos diputados al Congreso constituyente de México los presbíteros don José Francisco de Peralta y don José Antonio Alvarado, propietario el primero y suplente el segundo. Ambos vivían en Guatemala y allí les fueron enviadas sus credenciales. Desde el 19 de febrero y a propuesta del generalísimo Itúrbide, la Junta provincial provisional gubernativa de México había resuelto convocar por bando a los vecinos del antiguo reino de Guatemala que residían accidentalmente en la capital mexicana, para que reunidos en las casas consistoriales, a las siete de la noche del 22 del mismo mes, procediesen a elegir los necesarios diputados suplentes al Congreso constituyente del Imperio que debía instalarse el 24. Concurrieron a la junta diez electores, resultando nombrados el

canónigo de Oaxaca don Florencio del Castillo, costarricense que de manera tan brillante había representado a su provincia en las Cortes de Cádiz, el teniente coronel don Manuel Escandón, don Pedro José Lanuza y don Mariano Larrabe. Al canónigo Castillo se le dió la representación de Costa Rica, habiéndola ejercido hasta la disolución del primer Congreso constituyente mexicano. La Junta superior gubernativa de Costa Rica no se dió por entendida oficialmente de este hecho, que no menciona en ninguna de sus actas, aun cuando mantuvo correspondencia con el canónigo Castillo, como se deduce de las respuestas que éste dió el 8 de diciembre de 1822 a la carta en que la Junta le comunicaba el acta que contenía las condiciones en que Costa Rica se agregaría al Imperio mexicano (1).

Desde su advenimiento la Junta no había tropezado con ninguna dificultad interna; todos los pueblos sometidos a su jurisdicción acataban puntualmente sus mandatos y ninguno discutía su autoridad. Tan sólo el Ayuntamiento de Cartago, relegado a un puesto secundario por la creación de la Junta, después de haber tenido el primero durante dos siglos y medio, no estaba satisfecho. Este Ayuntamiento era muy imperialista, en particular sus alcaldes don Joaquín de Oreamuno y don Manuel María de Peralta, y aguardaba con impaciencia el momento en que pudiera izar sobre el cabildo la bandera mexicana. El 1º de abril ordenó el alcalde primero don Joaquín de Oreamuno publicar un bando para poner en conocimiento del vecindario que la Serenísima Regencia de México había ascendido al brigadier don Gabino Gainza al grado de teniente general, confirmándolo al mismo tiempo en el mando superior de Guatemala, y que el generalísimo Iturbide le había dado las gracias por la unión del reino al Imperio. La Junta le dió una reprimenda por este hecho al alcalde primero de Cartago, le previno que en lo sucesivo se abstuviese de arrogarse facultades que sólo pertenecían al Gobierno superior de la provincia, y prohibió a los demás Ayuntamientos que publicasen el bando. Empezaba la inevitable discordia entre las dos corporaciones, imperialista la una y republicana la otra, al menos en su mayoría.

El 31 de enero la Junta Gubernativa había establecido la libertad de comercio con todo el continente americano y las naciones amigas. El 16 de abril dictó una medida muy justificada, pero que hizo aún más tirantes sus relaciones con las autoridades superiores de León. Conforme al sistema establecido por España para el estanco del tabaco en el reino de Guatemala, la Factoría de Costa Rica debía proveer también el necesario para el consumo de la provincia de Nicaragua; pero con motivo de que la Factoría de León no pagaba lo que le correspondía, la Junta acordó que se suspendiesen las remesas. En febrero había comisionado a don Joaquín Mora para que fuera a entenderse con las autoridades liberales de Granada, divorciadas de las imperialistas de León, y les ofreciese el tabaco de que tuvieran necesidad, siempre que garantizaran el tránsito de la mercadería.

En cumplimiento de una de las reformas hechas al Pacto Social el 10 de enero, la Junta dispuso dirigir una comunicación al Gobierno de México para manifestarle que a Costa Rica no le sería posible romper las relaciones de amistad y de comercio que la ligaban con Panamá, sin sacrificar su propia vida; que la

(1) Véase *Revista de los Archivos Nacionales*, Año I, pág. 128.

provincia, arrostrando todos los peligros, había proclamado la Independencia, consolidándola con la celebración del Pacto de Concordia, por el cual se gobernaba en paz, justicia y libertal; que no obstante haberse reformado el Pacto por razones vagas e inciertas y motivos sin fundamento, en el sentido de que la provincia se haría representar en el Congreso del Imperio, aun no había sido posible que se unificara la opinión acerca de las bases y condiciones de su adhesión a México, porque no se tenía conocimiento oficial ni del Plan de Iguala, ni del Tratado de Córdoba, así como tampoco de las condiciones que hubiese podido poner Guatemala; y por último, que la carta de Iturbide a Gainza y la de uno de sus generales a la provincia de Chiapas, se prestaban a diferentes y equívocas interpretaciones. Se refería la Junta a una carta del General Filisola en que éste decía que México estaba muy lejos de querer anexarse el reino de Guatemala y que sus provincias podrían constituirse como mejor les conviniese sin ser inquietadas por nadie.

El licenciado Barroeta, a quien había sustituído don Santiago Bonilla en la presidencia de la Junta el 13 de abril, llegó a la sala de sesiones cuando ya había sido aprobado el texto de la comunicación destinada al Gobierno de México. Al enterarse de su contenido, declaró que no firmaría el acta, porque no aceptaba que se dijese que la provincia había resuelto enviar su representante al Congreso del Imperio, tan sólo por temores infundados y vagas razones. El presidente Bonilla le indicó entonces que salvase su voto conforme al artículo 23 del Pacto; pero Barroeta, muy encolerizado, dijo a gritos que no lo haría, que iba a escribir a la Regencia para imponerla de que el nombramiento del diputado se había hecho de acuerdo con la voluntad de todos los pueblos, y que se retiraba, como en efecto lo hizo. La Junta, considerando el "compromiso horroroso" en que Barroeta podía poner a la provincia si realizaba su amenaza, ordenó al administrador de correos que detuviese la correspondencia del vocal disidente, acordando además diferir el envío de su exposición al Gobierno de México hasta que los Ayuntamientos, reunidos en cabildo abierto, resolviesen si ésta estaba o no de acuerdo con el Pacto. El Licenciado Barroeta había sido siempre muy cortés y comedido, y su algarada de ese día en la Junta fué uno de los primeros síntomas de un padecimiento mental que más tarde lo privó de la razón.

A mediados de abril se recibió una nota de Gainza en que reconocía a la Junta gubernativa como legalmente constituída y la felicitaba por su acierto y prudencia en el gobierno de la provincia. En acatamiento a una de las prescripciones del Pacto, la Junta dispuso trasladarse a San José el 1º de mayo y con tal motivo ordenó que se llevasen a esta ciudad unos cajones de cartuchos, 400 piedras de chispa y cierta cantidad de pólvora. Las carretas que conducían estos pertrechos, al mando de un sargento, salieron el 30 de abril de la sala de armas de Cartago. El alcalde primero y comandante local don Joaquín de Oreamuno, que regresaba ese día de San José, las encontró en el camino, las detuvo, y, al llegar a Cartago a las dos de la tarde, reunió el Ayuntamiento para imponerlo de lo que había hecho. Este escribió inmediatamente a la Junta manifestándole que no habiendo cometido ningún delito la ciudad de Cartago ni sus representantes para que se les tuviese desconfianza y se les despojara de los elementos de su defensa, le rogaba ordenar la devolución de los pertrechos. El primer impulso de la Junta fué castigar

severamente la audaz insubordinación de Creamuno y así se lo aconsejaban Osejo y otros liberales. Después de muchas vacilaciones, la Junta optó al fin por la conciliación y convino en devolver la mitad de los pertrechos. En aquellos días circulaba el rumor de que el intendente de León estaba alistando tropas para invadir a Costa Rica. Lo cierto es que don Joaquín de Oreamuno se carteaba con González Saravia, el obispo García Jerez y el capitán general de Guatemala, y a la vez que los tenía al corriente de los sucesos de la provincia, denigrando de paso a la Junta, hacía mucho hincapié sobre los servicios que prestaba a la causa imperialista, para que no fuesen echados en olvido cuando llegara el día de enarbolar el pabellón trigarante.

La Junta encontró un ambiente muy cordial en San José, ciudad cada día más opuesta a la incorporación de la provincia al Imperio mexicano. Todos sus caudillos seguían las inspiraciones de don Pablo Alvarado, quien escribía al Ayuntamiento desde Guatemala, con fecha 22 de diciembre de 1821: "No pueden hacer cosa mejor... Conserven esa ciudad independiente de todo el género humano. No tienen qué temer ni qué desear para ser respetable, envidiable, feliz. Esa provincia está destinada por el cielo para ser independiente de todo el mundo y cuando más confederada con pueblo republicano".

Reunida la Junta el 2 de mayo con los jefes militares y los altos funcionarios públicos, tomó varias medidas para la seguridad de la Factoría y de las plantaciones de tabaco, que habían sido asaltadas por malhechores, así como para sostener el orden público amenazado, según se creía, en Cartago y en Alajuela "por los enemigos de la tranquilidad e independencia"; y considerando que era llegado el caso previsto en el artículo 39 del Pacto, traspasó la comandancia general de las armas al teniente coronel don Félix Fernández, jefe del batallón provincial, por corresponderle según las leyes militares y ser merecedor de la confianza pública. Pronto se supo que la inquietud manifestada por Alajuela obedecía a una errónea interpretación de la nota que la Junta proyectaba enviar a la Regencia de México. Como en ella se decía que a Costa Rica no le era posible romper sus relaciones de amistad y comercio con Panamá, los imperialistas de Alajuela se imaginaron que la idea de la Junta era adherirse a esta provincia y por consiguiente a Colombia, plan que juzgaban "errado y nocivo", según lo declararon el 28 de abril. Don Gregorio José Ramírez estaba a la sazón ausente de la provincia.

Desvanecido el error por dos enviados de la Junta, Alajuela se tranquilizó; pero en Cartago continuaba la agitación. Los republicanos se movían activamente para conseguir adeptos en los pueblos, y las autoridades imperialistas les iban a la mano. El 4 de mayo el Ayuntamiento hizo comparecer a don José Tomás Gómez acusado de propaganda en favor de la república y de haber dicho que después de sacudir el yugo de España, no le convenía a Costa Rica ponerse bajo otro igual. El mismo Ayuntamiento, dándose por aludido en lo que había dicho la Junta acerca de que los enemigos de la tranquilidad y de la Independencia eran los que amenazaban el orden público, tomó una actitud tan belicosa que don José María de Peralta fué el 6 de mayo, comisionado por la Junta, a explicarle que la frase se refería a los asaltantes de los tabacales, y al mismo tiempo a proponerle hacer las paces.

Los señores del Ayuntamiento se dignaron aceptar las explicaciones de la Junta gubernativa, ofreciendo corresponder a la amistad que ésta les brindaba. Se convino además en que el Ayuntamiento respetaría el Pacto y en que de acuerdo con su artículo 40 la comandancia militar de cada pueblo la ejercería el oficial de mayor graduación, lo que dejaba la de la ciudad cabecera en manos del capitán de granaderos don Joaquín de Oreamuno. El vecindario de Cartago, muy satisfecho de que hubiese terminado una discordia que empezaba a oler a pólvora, dormía aquella noche a pierna suelta, cuando de pronto, a la una y media de la madrugada, un violento terremoto sacudió la ciudad, sembrando en ella el pánico y la desolación. Se arruinaron los templos, los edificios públicos y muchas casas. Los documentos relativos a esta calamidad, singularmente escasos y lacónicos, no mencionan desgracias personales. Según declaración del vicario foráneo don Pedro José de Alvarado, "duró la fuerza del terremoto hasta las ocho de la mañana, sin más que unos pequeños intervalos en que la tierra, sin dejar de moverse, se aquietaba un poco" (2). El terremoto del 7 de mayo de 1822, llamado de San Estanislao, causó también graves daños en San José y en menor escala en Heredia, Alajuela y otras poblaciones, y fué sentido con más o menos fuerza en toda la provincia. En Matina hizo estragos, formándose en el suelo grandes grietas de las que brotaba un agua salitrosa. En Ujarraz dañó el famoso santuario de Nuestra Señora de la Concepción, arruinando también la iglesia del pueblo de San Francisco de Térraba. Un traficante escocés que se encontraba la noche del 7 de mayo en un rancho de indios situado en Punta Mona escribe: "El suelo se levantaba convulsivamente bajo nuestros pies como queriendo abrirse y tragarnos; los árboles que estaban cerca de los ranchos eran sacudidos con tal violencia que sus ramas traqueaban, y sus troncos, al refregarse unos con otros, sonaban como si se quejaran; las aves de corral, los loros, guacamayos, palomas y otros pájaros revoloteaban y chocaban en el aire, estupefactos y lanzando gritos estridentes; los alaridos de los monos, los aullidos de las alimañas de la selva, que parecían acercarse a nosotros en busca de protección, se mezclaban con los gritos de los indios aterrorizados y los de sus animales domésticos; todo bicho viviente estaba lleno de espanto... La violencia de las sacudidas fué disminuyendo por grados y cerca del amanecer cesaron éstas enteramente. No hubo ninguna pérdida de vida donde yo estaba ni tampoco en las otras rancherías de indios de la vecindad; pero el suelo se agrietó en varios puntos; la arena de la playa aparecía formando montones o surcos; un sitio donde la víspera había una pequeña laguna o estanque en que flotaban varias canoas, quedó completamente seco; la mayor parte de los ranchos fueron violentamente quebrantados y torcidos, y por todas partes se veían los efectos del terremoto" (3), que según dice el mismo autor abarcó todo el istmo de Darién. En Costa Rica hubo después una serie de temblores de tierra que duró casi un año.

No hay mal que por bien no venga, dice el refrán, y así sucedió con el terremoto de San Estanislao. Consternados cartagineses y josefinos, imperialistas y republicanos, resolvieron poner punto final a sus disputas y querellas. El Ayunta-

(2) Francisco María Iglesias, *Documentos relativos a la Independencia*, t. I, p. 250.

(3) Orlando W. Roberts, *Narrative of Voyages and Excursions*, páginas 91 y 92. Edimburgo, 1827.

miento de Cartago escribió a la Junta el 8 de mayo para manifestarle que aceptaba sus proposiciones de paz y fraternidad, y el de San José, reunido en cabildo abierto el 9, declaró que la misericordia de Dios se había dignado atajar la discordia y la guerra civil que se preparaba, haciendo que los pueblos volviesen a sentimientos de paz, unión y armonía. Entre la junta y el Ayuntamineto de Cartago se cruzaron después otras cartas en tono amistoso, encaminadas a relegar al olvido sus rencillas.

Todos los Ayuntamientos discutieron y aprobaron en cabildos abiertos el texto de la nota destinada a la Regencia del Imperio, según proyecto del 19 de abril. El 25 de mayo la Junta acordó darle curso y además que se participara al Gobierno de México la ruina que había padecido la provincia a causa del terremoto, así como la necesidad que ésta tenía de su auxilio para remediarla. Nueve días después, el 3 de junio, llegó a San José la noticia de que en el hato de Las Animas tenía el Gobierno de León un piquete de tropa para sorprender la recua de mulas que llevaba el tabaco a la ciudad de Granada. La Junta envió un correo para que dando alcance a la recua la detuviese en Bagaces, como se hizo, lo que fué muy oportuno, porque los leoneses tenían efectivamente tropas en Las Animas y en Tortuga, con orden de apoderarse del tabaco destinado a los granadinos. Con motivo de este incidente la Junta gubenativa lanzó un manifiesto el 16 de julio, que entre otras cosas dice:

"En todo tiempo la Factoría de Costa Rica sólo ha necesitado de dinero para el pago de sus empleados y cosecheros de tabaco; los terrenos de su comprensión siempre le han suministrado, para cubrir estos objetos, cierta cantidad, y por tanto sólo ha pedido a la de Nicaragua y ésta le ha enviado, a intervalos de tiempo muy dilatados, lo que faltaba para el total cubierto. Anualmente se enviaba por esta Factoría a aquélla cuanto tabaco necesitaba para el surtido de sus muchas tercenas. En suma, la provincia de Nicaragua, por sola la cantidad que enviaba para el cubierto solo de la cosecha, tenía toda la gran cantidad que consume y cuyo Gobierno vende al precio de seis reales libra; o lo que es lo mismo, por sola la cantidad de veinte y tantos mil pesos que ha enviado cada cuatro o seis años para completar el pago de la cosecha, tiene de utilidad anual noventa mil y más pesos...."

El Congreso constituyente de México había inaugurado sus sesiones el 24 de febrero de 1822; el 18 de mayo se hizo proclamar emperador el generalísimo Iturbide; el 12 de junio entró en la capital de Guatemala, procedente de Chiapas y a la cabeza de 600 mexicanos, el general don Vicente Filisola para reemplazar a Gainza en el mando superior del reino. Estas importantes noticias le fueron oficialmente comunicadas a la Junta gubernativa; pero ésta ni siquiera las menciona en su libro de actas, habiéndose limitado a trascribirlas a los Ayuntamientos. El de Cartago, lleno de entusiasmo, se apresuró a pedirle que se le facilitasen cuarenta fusiles de la sala de armas de la ciudad, con el objeto de hacerlas publicar por bando y con toda la "suntuosidad que exige la ordenanza". No aparece la resolución de la Junta al respecto; pero de algunas otras anteriores se deduce su renuencia a poner armas a la disposición del comandante de Cartago don Joaquín de Oreamuno, imperialista rabioso. El mismo Ayuntamiento acordó el 22 de julio felicitar a Filisola por su nombramiento de jefe político superior y capitán general de las provincias del reino de Guatemala.

Todos estos acontecimientos fueron otros tantos motivos de regocijo para los imperialistas y de pesar para los republicanos; pero en aquellos mismos días tuvieron éstos la profunda satisfacción de saber que la llamada *Columna Imperial*, compuesta de tropas guatemaltecas a las órdenes del coronel don Manuel Arzú, había sido completamente derrotada el 3 de junio en la ciudad de San Salvador por los patriotas, resueltos a defender su libertad contra las pretensiones de Itúrbide.

El 15 de julio fué nombrado don José María de Peralta presidente de la Junta gubernativa, en substitución de don Santiago Bonilla, y vicepresidente don José Rafael de Gallegos, continuando don Juan Mora en la secretaría. La Junta trabajaba con tesón en el cumplimiento de sus deberes. Además del puntual despacho de los asuntos corrientes, dictó medidas muy acertadas sobre el ramo de tabacos, la creación de escuelas de primeras letras y de gramática, "objetos de la mayor trascendencia en el bien público", y el establecimiento de un lazareto para evitar la propagación de la lepra; encareció a los Ayuntamientos el fomento del cultivo del algodón, del café y otros productos; reglamentó la introducción y circulación de las monedas extranjeras; hizo reparar el armamento de guerra y tomó las providencias que permitían las circunstancias para reconstruir y reparar los templos y edificios públicos destruídos o dañados por el terremoto.

El pueblo de Barba había hecho causa común con la villa de Heredia cuando ésta se separó del resto de la provincia en diciembre de 1821; pero aquel pueblo, arrepentido de su conducta, resolvió volver al redil de la provincia acogiéndose al pacto de Concordia. El 23 de julio la Junta gubernativa felicitó cordialmente a Barba, "por haber reconocido la autoridad que por orden natural y político le conviene propiamente". Este feliz suceso fué muy celebrado en el campo liberal y hasta el Ayuntamiento de Cartago manifestó su satisfacción por haberse adherido Barba a la mayoría de los pueblos de la provincia, "sin quedar sujeta a un gobierno forastero que nos ha mirado siempre con el mayor abandono". Al hacer esta declaración, el Ayuntamiento de Cartago olvidó por un momento su imperialismo para acordarse tan sólo de los agravios que la provincia de Costa Risa había recibido de su vecina del norte.

Desvanecida la contrición que en todos los ánimos produjo la catástrofe del 7 de mayo, volvieron a imperar en ellos las pasiones y los intereses políticos y pronto fueron echados en olvido los propósitos de concordia y fraternidad. Así tenía forzosamente que suceder, porque el antagonismo del Ayuntamiento de Cartago y de la Junta gubernativa no podía borrarse por el simple hecho de una reconciliación personal de los que formaban estas corporaciones. Las tendencias políticas que representaban eran demasiado opuestas para que el desacuerdo no fuese inevitable. Las hostilidades entre el Ayuntamiento y la Junta se reanudaron con motivo de una nota que ésta le dirigió el 23 de julio y en la cual le transcribía, para los efectos consiguientes, un decreto del Congreso mexicano, de fecha 22 de abril, solicitando donativos y préstamos voluntarios de todas las provincias del Imperio, en razón del "estado infelicísimo" en que se hallaba el erario imperial.

Comentando este decreto, la Junta le manifestaba al Ayuntamiento que una de las razones más poderosas que habían movido a la provincia de Costa Rica a incorporarse al Imperio mexicano, era la de que ésta iba a encontrar los auxilios

pecuniarios que reclamaban sus necesidades públicas en una nación que tenía fama de opulenta y poderosa; que fundándose en esto, la Junta había comunicado al Gobierno de México la ruina causada por el terremoto del 7 de mayo, pero que había recibido aquel decreto cuando escasamente era tiempo de que su nota hubiese llegado a manos de la Serenísima Regencia. Añadía la Junta, con mal disimulada malicia, que no obstante encontrarse los habitantes de la provincia en la imposibilidad de hacer los donativos y préstamos que pedía el Congreso mexicano, no dudaba de que los amantes de la patria que con tanto celo y ardor se habían pronunciado por la unión al Imperio, ofreciendo sellarla con el sacrificio de su sangre y de su vida, se apresurarían a probar la sinceridad de sus convicciones con el gratuito sacrificio de una parte de sus bienes.

La nota de la Junta irritó sobremanera a los imperialistas de Cartago, así por la ironía de su contenido como porque echaba por tierra uno de sus principales argumentos en favor de la anexión a México: el de que Costa Rica obtendría grandes ventajas perteneciendo a un Imperio de fabulosa riqueza. El Ayuntamiento, después de responder que estaba seguro de que los señores de la Junta, para dar el ejemplo, serían los primeros en contribuir con sus donativos a remediar la gran penuria del erario imperial, inició una serie de protestas contra diversos actos de la Junta, entre otros el acuerdo por el cual permitía la introducción de la moneda llamada "americana insurgente", alegando que Cartago tenía necesidad absoluta de comprar sus víveres en Heredia, donde esa moneda no tenía curso por no estar autorizado por el Gobierno de León. Rehusó la Junta revocar su acuerdo, como lo pretendía el Ayuntamiento, por cuanto la provincia, lejos de subordinar sus derechos e intereses a los de Nicaragua con perjuicio de su prosperidad, debía por el contrario sostenerlos con firmeza para gozar de las ventajas de la libertad de comercio.

Por iniciativa de la Junta se reunieron el 2 de septiembre en San José los representantes de los Ayuntamientos con el objeto de discutir las instrucciones que debían enviarse al presbítero don José Francisco de Peralta, diputado por la provincia al Congreso constituyente del Imperio mexicano. De común acuerdo se le dieron las siguientes:

Primera. Si la Representación del reino de Guatemala creía posible y conveniente que éste se constituyese en Estado independiente, bajo un gobierno constitucional representativo y la protección de México, la provincia de Costa Rica se incorporaría a dicho Estado con arreglo al acta del 15 de septiembre.

Segunda. Si México consentía en que una parte considerable del reino de Guatemala formara un Estado independiente bajo su protección o de otro modo, o si de hecho llegaba a constituirse ese Estado con un gobierno representativo, Costa Rica se le agregaría.

Tercera. Si la representación del reino de Guatemala consideraba necesario, en acatamiento a la voluntad de los pueblos libremente expresada, que todas las provincias, sin excepción alguna, se anexaran al Imperio mexicano, Costa Rica lo haría también; pero siempre que fuese de conformidad con las proposiciones hechas por Iturbide el 19 de octubre de 1821 a las autoridades de Guatemala, referentes a que los representantes del reino conseguirían en el Congreso general las reformas

que pudieran apetecer en su administración interna, y que cuando el aumento de la población y de la prosperidad lo permitiese, el Imperio podría dividirse en dos grandes Estados capaces de existir por sí solos. De acuerdo con esto, el representante de la provincia debía celebrar con el Congreso constituyente un pacto especial en las condiciones especificadas, que eran diez y nueve y las principales éstas: el Gobierno del Imperio debía ser constitucional representativo, con separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; la única base del sufragio sería el número de habitantes; la provincia tendría una diputación provincial, una intendencia y un jefe político independiente del de León de Nicaragua; se crearían en ella un obispado y un seminario; Costa Rica tendría la facultad de decretar sus impuestos y aplicar sus rentas a sus necesidades, sin que se le pudieran exigir "sufragios onerosos al tesoro público de las demás provincias del Imperio"; en caso de guerra entre México y Colombia, Costa Rica permanecería neutral!

Es evidente que varias de las condiciones que ponía la provincia de Costa Rica para incoporarse al Imperio mexicano, eran totalmente inaceptables por parte de éste, y debemos suponer que la ingenuidad de nuestros abuelos llegaba hasta pretender gozar de las ventajas que proporciona la sombra protectora de una nación grande, sin asumir las obligaciones que esto implica, o que su verdadero propósito era hacer imposible esa incorporación. Como quiera que fuese, dos cosas se deducen claramente de las instrucciones anteriores: el deseo de Costa Rica de constituir una nación con todas o al menos una parte de las provincias que formaron el antiguo reino de Guatemala, y la repugnancia que le inspiraba la unión con México. Sin embargo la idea era buena. El virreinato de México y el reino de Guatemala unidos, habrían podido formar un Estado grande y fuerte, capaz de defender eficazmente su soberanía; y a no haber sido por el implantamiento del régimen imperial, los republicanos de Centro América no se hubiesen opuesto tal vez a esa unión, como lo hicieron (4).

Según lo disponía el Pacto. la Junta gubernativa trasladó su residencia a la villa de Alajuela y el 14 de septiembre acordó allí que los barrios de Targuases y Hornos, que siguiendo el ejemplo de Barba se habían separado de Heredia, se agregasen interinamente al partido de Alajuela. El 28 y por cuanto en esta villa no existía ninguna escuela, convocó al Ayuntamiento, al clero y al vecindario para manifestarles su modo de pensar en favor de la instrucción pública, "base y principal fundamento de la fecilidad humana y prosperidad común", y promover una suscripción voluntaria para el establecimiento de una escuela.

El 25 de septiembre escribió el Ayuntamiento de Cartago una carta al emperador Iturbide, felicitándole cordialmente por su coronación y reiterándole sus sentimientos de fidelidad. Don José Rafael de Gallegos volvió a la presidencia de la Junta gubernativa el 17 de octubre, ocupando la vicepresidencia don José María de Peralta. Don Juan Mora fué reelecto secretario.

---

(4) Don Florencio del Castillo, a la sazón consejero de estado del Imperio mexicano y a quien la Junta comunicó las instrucciones enviadas a don José Francisco de Peralta, dice en su respuesta: "Las bases o condiciones puestas en la acta de agregación al Imperio y que me ha remitido V. E. no son admisibles, como lo conocerá V. E. si reflexiona que son contrarias a la esencia del gobierno monárquico proclamado y adoptado generalmente en toda la América del Septentrión".

La Junta había recibido de México varios importantes decretos por un correo extraordinario, y no estando en sus facultades darles cumplimiento, los encarpetó; pero el cabildo de Cartago tuvo aviso de la llegada de esos documentos por el de Heredia y le pidió a la Junta que se los transcribiese, sin duda para publicarlos por bando y con ruidosas demostraciones de su imperialismo. El 19 de octubre resolvió la Junta que no podía ordenar el cumplimiento de aquellos decretos mientras la provincia no hubiese prestado el juramento de obediencia al Imperio mexicano, y con el objeto de poner a salvo su responsabilidad en asunto tan grave, invitó a todos los Ayuntamientos para que nombrasen cada cual un representante, a fin de que reunidos todos en Alajuela acordaran la forma en que se debía prestar el juramento.

La invitación fué aceptada, los Ayuntamientos designaron en cabildos abiertos sus respectivos delegados y éstos se reunieron en Alajuela el 27 de octubre absteniéndose de concurrir los miembros de la Junta, a fin de dejarlos en plena libertad. Representaba a Cartago don Félix Oreamuno; a San José el doctor don Juan de los Santos Madriz; a Alajuela el presbítero don Luciano Alfaro; a Ujarraz don José Francisco García; a Escazú el presbítero don Manuel Alvarado, y a Barba don Gabriel Ugalde. En su segunda sesión, celebrada el 28, los delegados de Cartago, Alajuela, Ujarraz y Barba declararon que reconocían en absoluto y sin condiciones la soberanía de México; los de San José y Escazú dijeron que sólo podían reconocer esa soberanía con arreglo al Pacto Social y a las instrucciones comunicadas al diputado don José Francisco de Peralta en septiembre. No habiendo acuerdo, se convino en suspender la resolución del asunto para que lo reconsiderasen los Ayuntamientos. Reunidos de nuevo en Alajuela los mismos delegados el 2 de noviembre, manifestó el de San José que debía prestarse el juramento sobre las bases indicadas por él en la sesión del 28 de octubre y que de no hacerlo así se postergase. El de Alajuela dijo que no obstante ratificar su parecer anterior, convenía en que se aplazara el juramento; que como la invitación hecha a los pueblos para ponerse de acuerdo sobre la forma del juramento, sólo había tenido por objeto evitar los males que podían originarse de la divergencia de opiniones, todo se remediaría con que la Junta gubernativa se dignara proceder enérgicamente contra los que dejasen traslucir miras republicanas. El representante de Cartago manifestó que aceptaba la suspensión del juramento hasta que el Congreso mexicano determinase la fórmula del mismo, y que entretanto continuara gobernando la Junta, pero con la obligación de comunicar a los Ayuntamientos las leyes, los decretos y órdenes que recibiese del Gobierno de México. Los delegados de Barba y Ujarraz declararon que por razones de conveniencia para la provincia habían cambiado de parecer, y que de no prestarse el juramento conforme al Pacto y a las instrucciones que se habían dado al representante de la provincia en el Congreso, se postergara. El delegado de San José tomó de nuevo la palabra para decir que al Congreso correspondía exclusivamente fijar la fórmula del juramento que debía prestar la provincia.

El aplazamiento del juramento de obediencia al Imperio mexicano fué un gran triunfo de los liberales sobre los imperialistas, que habían movido cielo y tierra para que se prestase, a fin de que reconocida la soberanía de México, las

facultades de la Junta quedasen reducidas a las que la Constitución española señalaba a las diputaciones provinciales, debiendo tomar don Joaquín de Oreamuno en este caso el mando político de la provincia en su calidad de alcalde primero de Cartago, la ciudad cabecera. Con tal motivo había convocado el 31 de octubre un cabildo abierto para deliberar sobre la suspensión del juramento acordada en Alajuela el 28; pero contra lo que él esperaba, la gran mayoría se pronunció en favor del aplazamiento. El presbítero don Nicolás Carrillo y cuatro clérigos más opinaron por escrito haciendo constar que aun cuando no estaban por la república y creían que debía jurarse el Imperio sin condiciones, no era conveniente variar de ningún modo el gobierno provincial; porque estaban bien persuadidos de que haciendo lo contrario iba a resultar una fatal anarquía con la creación de diez y seis gobiernos distintos, o cuando menos de nueve o diez; que estaban seguros de que los pueblos no se someterían a la autoridad del alcalde primero de Cartago, cualquiera que éste fuese, y que siendo provisional la Junta y estando ésta reconocida por el Imperio, era necesario aguardar a que éste resolviese acerca del gobierno de la provincia, el cual indudablemente habría de ser una monarquía moderada. Don José Santos Lombardo opinó que era preciso aguardar a que el emperador, oído el diputado por Costa Rica, resolviese el asunto. Don Joaquín de Oreamuno, el síndico don Ramón Jiménez y don Nicolás Oreamuno fueron los únicos que se separaron de la mayoría, sosteniendo que debían obedecerse los soberanos decretos imperiales.

Despechado, pero no desalentado, don Joaquín de Oreamuno debía volver a la carga contra los liberales y la Junta gubernativa. El 8 de noviembre recibió ésta una nota del primer secretario de Estado del Imperio, de fecha 27 de agosto, enterándola de una conspiración republicana fraguada en la capital de México contra el Gobierno de Itúrbide. La Junta, juzgando que esta noticia podría desengañar a los imperialistas, se apresuró a darle gran publicidad, encargando al mismo tiempo a todas las autoridades subalternas que vellasen con el mayor celo por la conservación de la paz, tranquilidad y unión de los pueblos, y que castigaran severamente, con arreglo a la ley, a todo sedicioso o revolucionario que intentase perturbarlas armando partidos "contra la opinión común, legítimas autoridades y actual Gobierno". No se necesitaba ser un lince para comprender que la Junta se refería entre líneas a don Joaquín de Oreamuno y sus lugartenientes, que eran los que se proponían atentar contra la autoridad legítima, representada por la Junta, yendo así contra la opinión de la mayoría.

En la proclama que lanzó el 9 de noviembre, la Junta decía que un año antes Costa Rica había roto, sin estrépito ni efusión de sangre, las gruesas y pesadas cadenas del Gobierno español, proponiéndose desde el instante en que gozó de libertad mantener la paz; que su primer paso, al salir de la esclavitud, había sido el Pacto de Concordia, "paso el más sabio y digno de la admiración general" de las provincias limítrofes; que la desconocida provincia de Costa Rica había asombrado al mundo no reconociendo "autoridades sospechosas e ilegítimas, desde el momento de su libertad" (5). Seguía diciendo la Junta que la provincia había constituído su gobierno, aislándose para no verse complicada en las divergencias de pueblos incautos o aficionados a extravagancias e inquietudes; que la provincia

(5) Como puede verse, no data de ayer nuestra poco modesta costumbre de alabarnos hiperbólicamente, sobre todo en materia política.

se había propuesto tres objetos: conservar la religión católica, la independencia de España, la unión y la paz, que habían sido siempre sus características; que Costa Rica se había adherido al Imperio, "mas no tan ciega y débil que enajenase sus derechos, sin recobrarlos en el sabio Congreso mexicano"; que aún no se habían llenado las condiciones fijadas por el Pacto para prestar el juramento de obediencia y sumisión al emperador, juramento que había sido aplazado por el voto unánime de los Ayuntamientos; que recomendaba a los habitantes de la provincia seguir unidos, alejando de sus almas las pasiones exaltadas y los viles intereses. Al terminar exclamaba la Junta: "Ni vuestra sangre, ni vuestro reposo, ni vuestros intereses deben ser pasto de la intriga, del capricho ni de la opinión, ni víctimas desgraciadas de una injusta reflexión".

Los cuatro vocales últimos de la Junta gubernativa y los tres suplentes debían ser renovados después de un año, con arreglo al Pacto. Para proceder a las elecciones de parroquia se señaló el 24 de noviembre, y en virtud de que el Partido de Heredia estaba excluído, acordó la Junta que los electores parroquiales de Barba se agregasen a los de Alajuela para el nombramiento de cinco electores de partido en vez de cuatro. Los imperialistas de Cartago comprendían que la existencia de la Junta gubernativa era el principal obstáculo con que tropezaban en su camino y se propusieron impedir la elección, a fin de que desintegrada la Junta desapareciese de hecho. Vino a favoracer su plan un decreto del Congreso mexicano, de fecha 9 de septiembre de 1822, que mandaba prestar sin demora el juramento de obediencia a S. M. I. don Agustín I en toda la nación y en la forma acostumbrada respecto a los monarcas españoles. La Junta gubenativa, temerosa del conflicto que podía provocar ese decreto y dando prueba de prudencia y habilidad, declaró el 22 de noviembre que ya se había anticipado a consultar la opinión de los Ayuntamientos sobre dicho juramento, y que éstos habían acordado aplazarlo, por medio de sus delegados reunidos en Alajuela; que suponía que dichos representantes procedieron en esa forma de acuerdo con las instrucciones que sus comitentes les habían dado en cabildo abierto; pero que no teniendo conocimiento de las actas de dichos cabildos, rogaba a los respectivos Ayuntamientos le remitiesen testimonios de las mismas para proceder como fuese más conveniente.

En la misma sesión en que la Junta tomó el acuerdo anterior, el presidente don José Rafael de Gallegos dijo que tenía necesidad de una licencia de cuarenta días, por "hallarse gravemente acometido del mal venéreo". Este hecho pone en evidencia la ingenuidad de aquellos próceres, que sin embargo supieron llevar a buen puerto la frágil nave confiada a su honradez y patriotismo. La licencia le fué concedida a Gallegos, substituyéndolo interinamente don José María de Peralta.

Entre los decretos procedentes de México estaba uno que recomendaba a la Diputación provincial de León, al obispo García Jerez y a la Junta gubernativa de Costa Rica que procurasen obtener socorros para los damnificados por el terremoto del 7 de mayo. El Ayuntamiento de Cartago, al acusar el recibo de este decreto a la Junta, le manifestó que abrigaba la esperanza de que dicha ciudad recibiría "todos los sufragios... en concepto de ser la más deteriorada". Esta manifestación revela que los sentimientos de solidaridad y fraternidad no imperaban en el cabildo de Cartago.

La cuestión del juramento de obediencia al emperador Iturbide, nuevamente planteada por el decreto del Congreso de México, puso en gran efervescencia a republicanos e imperialistas. El 22 de noviembre la Junta dirigió con este motivo una circular a los Ayuntamientos, manifestándoles que se hallaba consternada por no encontrar sendero seguro por donde encaminar sus pasos; porque si se ajustaba al Pacto Social que había jurado observar, el Gobierno del Imperio la haría responsable de la falta de cumplimiento del decreto, y si ordenaba su ejecución, tenía fundados temores de que algún pueblo de la provincia la acusase de haber excedido sus facultades. Agregaba la Junta que la dificultad era superior a sus alcances y pedía a los Ayuntamientos que le ayudasen a resolverla con sus luces. Todos contestaron que la Junta debía ceñirse a lo prescrito por el Pacto. Sólo el de Cartago fué de opinión contraria. En sesión del 5 de diciembre y considerando que el juramento de obediencia había sido aplazado hasta que el Congreso mexicano indicase la fórmula del mismo; que ya tenía en su poder el decreto de 9 de septiembre que la fijaba, habiéndolo recibido por conducto del Ayuntamiento de Heredia, que por consiguiente estaba ya cumplida la voluntad del vecindario y representantes de Cartago, y que siendo el deseo de éstos dar la última prueba de su fidelidad al "héroe libertador", declaró que si se postergaba el juramento de obediencia incurriría el Ayuntamiento en el crimen de insubordinación contra la autoridad suprema; que una vez jurada la independiencia absoluta de España, como lo ordenaba el referido decreto, la provincia debía sujetarse a las leyes generales del Imperio y no al Pacto Social, por ser cosas diametralmente opuestas; que para conciliar las opiniones contradictorias, se podía convertir la Junta en diputación provincial. carácter con que estaba *tolerada* por el Gobierno supremo, debiendo recaer el mando político en el alcalde primero de Cartago o en otra persona que fuese grata a los pueblos, bajo la autoridad del capitán general de Guatemala, y que si los demás Ayuntamientos no aceptaban estas insinuaciones, que parecían justas, arregladas y desinteresadas, Cartago, una vez prestado el juramento, consideraría el Pacto como nulo y a la Junta como inexistente, quedando la ciudad sujeta a sus alcaldes en la misma forma que lo estaba Heredia.

La Junta se había dirigido el 2 de diciembre al Ayuntamiento de Alajuela, rogándole no oponerse a su traslado a Cartago antes de que se cumplieran los tres meses que debía residir en la villa. Los manejos de los imperialistas exaltados le causaban gran inquietud y creía más fácil contrarrestarlos sobre el terreno en que maniobraban aquéllos. Juzgaba sobre todo indispensable evitar que impidiesen las elecciones de que dependían la renovación del Gobierno y la paz de la provincia. El 12 de diciembre empezaron a llegar los señores de la Junta a Cartago, con sorpresa del vecindario que no los aguardaba tan pronto. Los jefes del imperialismo se desconcertaron al principio; pero luego resolvieron aprovechar la ocasión para sublevar los barrios contra la autoridad de la Junta, haciendo creer a los celadores que había sido destituída por el Gobierno de México y que por esta razón venía huyendo de Alajuela; pero no lograron su objeto.

La villa de Heredia se desvivía por manifestar su amor al Imperio mexicano. El 9 de junio de 1822, con motivo del decreto de 26 de febrero del mismo año relativo al nombramiento de don Agustín de Iturbide para emperador constitu-

cional de México sobre las bases del Plan de Iguala, había reiterado su adhesión al Imperio con saludos al pabellón trigarante y grandes demostraciones de alegría. Al recibir el decreto del Congreso constituyente del 9 de septiembre, el Ayuntamiento y el vecindario juraron el 12 de diciembre obediencia a S. M. I. don Agustín I con mucha solemnidad. El 14 acordó la Junta gubernativa que este juramento debía prestarlo la provincia de acuerdo con el Pacto de Concordia, según lo resuelto por los pueblos, dejando a cada Ayuntamiento en libertad de señalar el día para hacerlo en su jurisdicción, siempre que no fuese después del 31 de enero de 1823. En la misma fecha replicó al de Cartago. Le observaba que el Gobierno de la provincia había sido creado por el voto unánime de los pueblos y conforme al Pacto Social; que con el mismo carácter le habían otorgado muy recientemente su reconocimiento las autoridades superiores de Guatemala y León, estando también "reconocido en todos conceptos por Su Majestad Imperial"; que por consiguiente ni el Ayuntamiento de Cartago ni la misma Junta tenían la facultad de alterar en nada el estatuto de la provincia, mientras no dispusiese otra cosa el soberano, como lo prescribía el Pacto. Por último, la Junta ordenaba al Ayuntamiento que procediese sin demora a hacer las elecciones para la renovación del Gobierno provincial.

El cabildo de Cartago envió en aquellos días varias comunicaciones impertinentes a la Junta, acusándola en una de ellas de haber violado el Pacto cuando ordenó el cumplimiento del decreto de 27 de noviembre de 1821, que mandaba elegir diputados al Congreso del Imperio. La Junta contestó irritada que estaba pronta a responder a todo cargo que se le hiciese, siempre que fuera con arreglo a los trámites establecidos en el capítulo 7º del Pacto, al cual tenían la obligación de ajustarse todos los que formulasen acusaciones o calumnias; pero que nadie podía faltarle al respeto, haciéndole inculpaciones por faltas imaginarias.

Tan pronto como se enteraron del acuerdo gubernativo del 14 de diciembre sobre la forma en que se debía prestar el juramento de obediencia al emperador, don Joaquín de Oreamuno y sus secuaces se lanzaron a una activa propaganda contra esta medida en Cartago, yendo de casa en casa para convencer al vecindario de que debía oponerse a la resolución de la Junta en el cabildo abierto que proyectaban reunir con este objeto; pero ni la clase alta ni las inferiores respondieron como ellos lo esperaban a sus instancias. Tan sólo encontraron apoyo decidido en el clero. El vicario don Pedro José de Alvarado, el cura don Joaquín de Alvarado y otros nueve sacerdotes firmaron un dictamen en que se pronunciaban unánimemente por el juramento absoluto y sin condición alguna.

El 19 de diciembre se reunió el cabildo abierto con muy escasa concurrencia. En el acta consta que "los vecinos de ilustración" no asistieron, no obstante haberlos citado por oficio circular, enviándoles además "recados políticos", por lo que hubo necesidad de suspender la sesión durante más de hora y media. El pueblo que, según reza el acta, había sido posible reunir, lo formaban el sargento Ildefonso Alfaro, el cabo Manuel Quijano, Tomás Madrigal y José Céspedes, subalternos de don Joaquín de Oreamuno el primero y el segundo, siendo permitido suponer que Madrigal y Céspedes lo eran también.

Se leyó el acuerdo de la Junta sobre el juramento de obediencia y luego el dictamen del clero. En seguida tomó la palabra el síndico don Ramón Jiménez

y dijo que la ciudad de Cartago tenía indispensablemente que jurar conforme al decreto del Congreso mexicano, sin cuidarse de la opinión de los otros pueblos; porque no se podía aplazar bajo ningún pretexto el juramento sin incurrir en responsabilidades y sin quedar la ciudad expuesta a que desagradado el Gobierno imperial no consiguiese lo que podría lograr sometiéndose. Don José Santos Lombardo leyó después una larga disertación en que a vueltas de recordar al auditorio su hazaña de la madrugada del 29 de octubre de 1821 y de alardear de buen patriota, incensando de paso al "admirable libertador", relataba la conducta política de la provincia desde la proclamación de la Independencia, para llegar a la conclusión de que se debía obedecer y cumplir el decreto del 9 de septiembre, "concebida la fórmula de éste conforme a la adhesión de la provincia al Imperio". Don Félix Oreamuno se adhirió al voto de don Ramón Jiménez. El alcalde segundo don Manuel María de Peralta manifestó que sin oponerse a que siguiese gobernando la Junta (6), opinaba que la provincia debía regirse por las leyes generales del Imperio, sin intervención de ninguna otra. Los regidores don Vicente Fábrega, don Tomás Brenes, don Francisco Navarro, don Ramón Granados, don José Antonio García y don Marcos Loaiza se adhirieron al dictamen de los eclesiásticos, haciendo lo mismo don Anselmo Sáenz, don Pedro Carazo, don Salvador Oreamuno y el pueblo, representado por Alfaro, Quijano, Madrigal y Céspedes. Don Isidro Oreamuno adoptó en un todo la opinión de Lombardo. El alcalde primero y comandante local se abstuvo de votar, tal vez por el despecho que le causara la ausencia de la gran mayoría del vecindario y particularmente de las personas ilustradas.

Debido a los manejos de los imperialistas, no fué posible hacer en Cartago las elecciones de partido. La mayor parte de los electores de los pueblos no concurrieron en la fecha señalada, y los eclesiásticos se excusaron "por temor de incidir en el desagrado de su prelado, como expresamente opuesto a la existencia de este Gobierno y al régimen pacífico de que ha gozado la provincia", dice en acta del 18 de diciembre la Junta gubernativa; pero gracias a la energía y actividad que ésta desplegó en el asunto, la elección se hizo el 21, reuniéndose la Junta electoral de la provincia el 24 en Cartago. Resultaron nombrados vocales propietarios don José Santos Lombardo, don José Francisco Madriz, don Matías Sandoval y don Francisco Alfaro, en substitución de don José Rafael de Gallegos, don José María de Peralta, don Joaquín de Iglesias y don José Mercedes Peralta. Los suplentes electos fueron don Juan José de Bonilla, don Alejandro García Escalante y don Francisco Sáenz.

El partido imperialista ganó la elección municipal del 26 de diciembre, nombrando alcalde primero a don Manuel María de Peralta y segundo a don Félix Oreamuno; pero la Junta gubernativa anuló el 31 esta elección, por cuanto se había cometido el abuso de elegir 25 electores de parroquia en vez de 17, que era el número correspondiente, por no tener la de Cartago los cinco mil habitantes requeridos por la ley.

---

(6) Don Manuel María de Peralta era hijo del presidente de la Junta gubernativa, y así se explica que en este punto se separara de la opinión de los otros imperialistas.

Esta anulación era un fuerte golpe que venía a sumarse a la derrota sufrida el 21. ¿Iban a conformarse don Joaquín de Oreamuno y su círculo con los triunfos de sus adversarios? Era poco probable, sobre todo teniendo el respaldo del Imperio mexicano; y así fué que al terminar el último día de 1822, no se aclaraban los nublados que durante el segundo año de la Libertad oscurecieron el horizonte político de Costa Rica.

R. Fernández Guardia

(Continuará)

El nuevo Obispo de Alajuela

Monseñor Juan Vicente Solís F.

El 18 de agosto p. pdo. asistíamos en la Catedral de Alajuela a uno de los actos más bellos e imponentes de la Iglesia Católica, la consagración de un Obispo. Inmensa multitud de fieles atenta, piadosa, conmovida de entusiasmo y devoción,